

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE VALORACIÓN DE OFERTAS MEJOR VALORADO EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN EL CAMPO DE FUTBOL LOS PRADOS SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (EXPTE. 125/22)

Fecha y hora de celebración

25 de Mayo de 2023 a las 11:45 h.

Lugar de celebración

Departamento de Contratación

PRESIDENTE:

D./Dña. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, Concejal Obras, Mantenimiento y Limpieza

SECRETARIO:

D./Dña. MARIA JOSE TORRICO ARROYO, Auxiliar Dpto. de Contratación

VOCALES:

D./Dña. MARÍA DEL TRÁNSITO FERRERO RODRÍGUEZ, Técnica de Contratación

D./Dña. ÁNGELES PINILLOS ISABEL, Arquitecta Municipal

D./Dña. LUIS OTERO GONZÁLEZ, Viceinterventor Municipal

D./Dña. SANTIAGO CABALLERO MORILLO, Ingeniero Técnico Industrial

Orden del día

1. **Aprobación de acta: APROBACIÓN ACTA - 25/04/2023.**
2. **Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 125/22 AYTOPARLA - Suministro e instalación de alumbrado en el campo de fútbol "Los Prados".**
3. **Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 125/22 AYTOPARLA - Suministro e instalación de alumbrado en el campo de fútbol "Los Prados".**
4. **Propuesta adjudicación: 125/22 AYTOPARLA - Suministro e instalación de alumbrado en el campo de fútbol "Los Prados".**
5. **Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 125/22 AYTOPARLA - Suministro e instalación de alumbrado en el campo de fútbol "Los Prados".**

Se Expone:

1.- Aprobación de acta: APROBACIÓN ACTA - 25/04/2023.

La mesa acuerda la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 25/04/2023.

2.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 125/22 AYTOPARLA - Suministro e instalación de alumbrado en el campo de fútbol "Los Prados".

El Técnico responsable del contrato da cuenta de su informe de fecha 19 de Mayo de 2023 relativo a las bajas anormales o desproporcionadas, que textualmente dice:

"INFORME TECNICO

Nº EXPEDIENTE: 125/2022
ASUNTO: INFORME BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS
CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTROS DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN
DE ALUMBRADO EN EL CAMPO DE FUTBOL LOS PRADOS SIN
LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO

Con fecha del 20 de enero de 2023 se aprueba en Junta de Gobierno Local el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de CONTRATO DE SUMINISTROS DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN EL CAMPO DE FUTBOL LOS PRADOS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Con fecha del 24 de marzo de 2023 se da lectura de informe técnico de valoración económica de ofertas ante la mesa de contratación.

Con fecha del 18 de abril de 2023 se da lectura de informe técnico refractándose del informe de valoración económica de oferta de día 24 de marzo de 2023.

En dicho informe se indica error cometido en interpretación pliego y se procede a revisar todas las ofertas presentadas. Se concluye el informe que son ofertas anormalmente bajas las presentadas por Crealux SL e Invenmat Levante SL, reclamándoseles la justificación de oferta anormalmente baja presentando la siguiente documentación:

- Documentación mínima exigida en Cláusula 6 del PPT que justifique que la solución adoptada cumple los requisitos establecidos.
- Desglose de la oferta en precios unitarios y descripción de los mismos.

INFORME

El presente informe trata de justificar la viabilidad económica y técnica de las empresas licitadoras en baja temeraria de la obra reseñada.

El pasado día 18 de abril se da lectura del informe correspondiente a la valoración de las ofertas presentadas para el CONTRATO DE SUMINISTROS DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN EL CAMPO DE FUTBOL LOS PRADOS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

PRIMERO

El pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la licitación establece en el apartado 15 del Anexo I establece:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales:

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: Tres días.

Resultando un límite de 34.793,83 €, importe económico por cual las empresas cuyas ofertas son inferiores a dicho importe deben justificar dicha baja.

SEGUNDO

Las empresas que quedaron en presunta baja temeraria se relacionan a continuación;

Nº	EMPRESA	OFERTA (€)
6	CREALUX SL	26.870,00
15	INVEMAT LEVANTE SL	30.918,00

Se les requirió que justificaran la anormalidad de la oferta aportando documentación exigida en la Cláusula 6 del PPT y desglose de precios, dándoles un plazo de 3 días para que presentaran justificación.

A continuación, se relaciona la documentación exigida en Cláusula 6 del PPT que justifique que la solución adoptada cumple los requisitos establecidos.

6 – DOCUMENTACIÓN MÍNIMA EXIGIBLE

Se exigirá a la empresa adjudicataria la presentación de la siguiente documentación y certificados relativos al modelo de luminaria y lámpara propuesta para su suministro, la no presentación de dicha información supone la exclusión del procedimiento de adjudicación:



- *Marcado CE: Declaración de conformidad y Expediente Técnico, tanto de la luminaria como de sus componentes.*
- *Certificado del cumplimiento de las normas:*
 - UNE-EN 60598-1. Luminarias. Requisitos generales y ensayos.*
 - UNE-EN 60598-2-5. Luminarias. Requisitos particulares. Proyectores.*
 - UNE-EN 61000-3-2. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2: Límites. Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada $\leq 16A$ por fase)*
 - UNE-EN 61000-3-3. Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3: Límites. Sección 3: Limitación de las variaciones de tensión, fluctuaciones de tensión y flicker en las redes públicas de suministro de baja tensión para equipos con corriente de entrada $\leq 16A$ por fase y no sujetos a una conexión condicional.*
 - UNE-EN 61547. Equipos para alumbrado de uso general. Requisitos de inmunidad CEM.*
- *Declaración de conformidad o certificado equivalente de que las luminarias cumplen con el reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Real Decreto 848/2002, de 2 de agosto, y con el Reglamento de Eficiencia en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, aprobado por Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre.*
- *Certificado emitido por el fabricante o distribuido donde se indique la duración de la garantía y de la vida útil de la luminaria en conjunto fuente de luz y fuente de alimentación, así como las condiciones de la garantía.*
- *Estudio luminotécnico*

Consideraciones medioambientales:

Los componentes que se integran en la luminaria deben cumplir la legislación vigente sobre la restricción de sustancias peligrosas en productos electrónicos para el medio ambiente.

Además de lo anterior, las luminarias, las lámparas y los leds están sometidos a la Directiva de Residuos Eléctricos y Electrónicos 2002/95/CE, traspuesta a la Legislación Española por el Real Decreto 208/2005, que obliga al productor a responsabilizarse de la recogida de estos residuos y su correcto tratamiento, para lo cual deberá estar inscrito en un SIG (Sistema Integrado de Gestión), por ejemplo, ECOLUM y AMBILAMP y abonar las tasas ECORAE correspondientes.

Durante el proceso de valoración de ofertas, la Mesa de Contratación se reserva el derecho de pedir una muestra de luminaria.

Recibida la documentación presentada por Crealux SL e Invemat Levante SL. Se indica

Creallux SI

La empresa Crealux SL presenta únicamente un escrito con fecha 27 de abril de 2023, donde se ratifican en su oferta ya que la consideran correcta, no presentando memoria justificativa, ni estudio de justificación de costes por unidad de obra.

Por todo lo indicado se considera como NO FAVORABLE la justificación aportada por la empresa CREALUX SL

Invemat Levante SL

Aporta documento con fecha 27 de abril de 2023 que contiene la siguiente información:

- Escrito realizado por la empresa en el enumera que factores reúne la empresa para justificar la baja.
- Coste de ejecución del contrato.
- Presupuestos de suministro de materiales.
- Justificación del beneficio.
- Justificación de salarios acordes a convenio.
- Certificados de solvencia técnica y de buena ejecución expedidos por diferentes empresas o administraciones públicas.
- Ficha técnica de los equipos.
- Estudio luminotécnico.
- Declaración de conformidad del equipo.
- Certificado de ensayo de equipos eléctricos de cumplimiento de normas UNE.
- Certificado de sistema integrado de gestión de residuos.

Por todo ello se considera FAVORABLE la oferta presentada por INVEMAT LEVANTE SL.

CONCLUSIÓN

Realizado el análisis de la justificación de las ofertas desproporcionadas o anormales, podemos concluir que:

- CREALUX SL no justifica la oferta anormalmente baja, siendo resultado NO FAVORABLE.
- INVEMAT LEVANTE SL justifica la oferta anormalmente baja, siendo resultado FAVORABLE.

Todo ello en aras a los objetivos a cumplir en la renovación del alumbrado del campo de fútbol que se pretende.

Este informe se eleva a la mesa de contratación a los efectos oportunos".

Por todo lo anterior la mesa de contratación acuerda elevar al órgano de contratación que se tiene por acreditado que la licitadora INVEMAT LEVANTE, S.L. ha justificado que, a pesar del valor anormalmente bajo de la oferta podrá cumplir con las condiciones exigidas y excluir a la empresa CREALUX, S.L. por no justificar la oferta anormalmente baja.

3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 125/22 AYTOPARLA - Suministro e instalación de alumbrado en el campo de fútbol "Los Prados".

El Técnico responsable del contrato da cuenta de su informe de oferta más ventajosa de fecha 24 de Mayo de 2023, que textualmente dice:

"INFORME TÉCNICO

EXPEDIENTE: 125/22 CONTRATO DE SUMINISTROS DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN EL CAMPO DE FUTBOL LOS PRADOS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ASUNTO: INFORME DE OFERTA MAS VENTAJOSA

ANTECEDENTES

Con fecha del 20 de enero de 2023 se aprueba en Junta de Gobierno Local el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato de CONTRATO DE SUMINISTROS DE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EN EL CAMPO DE FUTBOL LOS PRADOS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Con fecha del 24 de marzo de 2023 se da lectura de informe técnico de valoración económica de ofertas ante la mesa de contratación.

Con fecha del 18 de abril de 2023 se da lectura de informe técnico refractándose del informe de valoración económica de oferta de día 24 de marzo de 2023.

Con fecha 19 de mayo de 2023 se emite informe de justificación de ofertas anormalmente bajas.

INFORME

El presente informe se realiza para la valoración de ofertas económicas, una vez se ha revisado la justificación de las ofertas anormalmente bajas.

PRIMERO

Las empresas licitadoras que presentan oferta válida una vez comprobada la justificación de baja o temeridad son las que a continuación se relacionan.

Nº	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
1	Acelec Instalaciones Electricas SL	45.200,00 €
2	ACIERTA Asistencia	34.931,82 €
3	BBR INSALACIONES SL	44.520,55 €
4	CASA ALVAREZ	50.002,50 €
5	CHZ SPAIN SL	41.592,00 €
6	EDISON TECHNOLOGY	36.000,00 €
7	ELECNOR	44.243,26 €
8	GREMOBA	52.601,12 €

9	ILUMINACIONES FUTURAS	50.000,00 €
10	IMESAPI	56.795,05 €
11	INGENIERIA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN	57.325,00 €
12	INSTALACIONES MORALUZ	52.971,89 €
13	IKERLEC INTEGRAL VIGO SL	39.100,00 €
14	INVEMAT LEVANTE SL	30.918,00 €
15	MISETELIA	54.000,00 €
16	NEW ENERGY CONCEPT SL	42.434,38 €
17	NITLUX	49.967,17 €
18	PANAMA SUMINISTROS ELECTRICOS SLU	37.490,00 €
19	PROELECTROSONIC SL	40.617,72 €
20	VALDONAAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS SL	49.500,00 €

SEGUNDO

La licitación según recoge en su Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CPAP), establece que el único criterio es el precio, a continuación, se indican las ofertas recibidas por orden de menor a mayor precio.

POSICION	EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
1	INVEMAT LEVANTE	30.918,00 €
2	ACIERTA Asistencia	34.931,82 €
3	EDISON TECHNOLOGY	36.000,00 €
4	PANAMA SUMINISTROS ELECTRICOS SLU	37.490,00 €
5	IKERLEC INTEGRAL VIGO SL	39.100,00 €
6	PROELECTROSONIC SL	40.617,72 €
7	CHZ SPAIN SL	41.592,00 €
8	NEW ENERGY CONCEPT SL	42.434,38 €
9	ELECNOR	44.243,26 €
10	BBR INSALACIONES SL	44.520,55 €
11	Acelec Instalaciones Electricas SL	45.200,00 €
12	VALDONAAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS SL	49.500,00 €
13	NITLUX	49.967,17 €
14	ILUMINACIONES FUTURAS	50.000,00 €
15	CASA ALVAREZ	50.002,50 €
16	GREMOBA	52.601,12 €
17	INSTALACIONES MORALUZ	52.971,89 €
18	MISETELIA	54.000,00 €
19	IMESAPI	56.795,05 €
20	INGENIERIA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN	57.325,00 €

Resultando la oferta de INVEMAT LEVANTE SL la oferta más ventajosa por un importe de 30.918,00 € sin incluir IVA.

Lo que informo a los efectos oportunos".

4.- Propuesta adjudicación: 125/22 AYTOPARLA - Suministro e instalación de alumbrado en el campo de fútbol "Los Prados".

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, y del informe técnico de 24 de

mayo de 2023, la mesa concluye la siguiente lista de acuerdo a las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B73800633 INVEMAT LEVANTE SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: A28346054 ACIERTA ASISTENCIA, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 88.51

Total puntuación: 88.51

Orden: 3NIF: B26471920 EDISON TECHONOLGY

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 85.88

Total puntuación: 85.88

Orden: 4NIF: B45457405 PANAMA SUMINISTROS ELECTRICOS SLU

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 82.47

Total puntuación: 82.47

Orden: 5NIF: B27715291 INTEGRAL IKERLEC VIGO S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 79.07

Total puntuación: 79.07

Orden: 6NIF: B06344154 PROELECTROSONIC SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 76.12

Total puntuación: 76.12

Orden: 7NIF: B95757597 CHZ SPAIN, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 74.34

Total puntuación: 74.34

Orden: 8NIF: B19242049 NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 72.86

Total puntuación: 72.86

Orden: 9NIF: A79486833 ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 69.88

Total puntuación: 69.88

Orden: 10NIF: B80387095 BBR INSTALACIONES, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 69.45

Total puntuación: 69.45

Orden: 11NIF: B36955763 ACELEC INSTALACIONES ELECTRICAS SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 68.4

Total puntuación: 68.4

Orden: 12NIF: B87577102 VALDONAIRE SOLUCIONES TÉCNICAS, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 62.46

Total puntuación: 62.46

Orden: 13NIF: A28168698 NITLUX, S.A.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 61.88

Total puntuación: 61.88

Orden: 14NIF: B54629902 Iluminaciones Futuras de Led, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 61.84

Total puntuación: 61.84

Orden: 15NIF: A45212693 CASA ALVAREZ, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 61.83

Total puntuación: 61.83

Orden: 16NIF: B79863148 Gremoba S.L.

Total criterios CJV:



Total criterios CAF: 58.78

Total puntuación: 58.78

Orden: 17NIF: B13561642 INSTALACIONES ELECTRICAS MORALUZ, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 58.37

Total puntuación: 58.37

Orden: 18NIF: B84713593 MISETELIA INSTALACIONES S.L.U.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 57.26

Total puntuación: 57.26

Orden: 19NIF: A28010478 IMESAPI, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 54.44

Total puntuación: 54.44

Orden: 20NIF: B14429955 INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 53.93

Total puntuación: 53.93

Orden: 21NIF: B02959450 CREALUX LEVANTE SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 0

Total puntuación: 0

5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 125/22 AYTOPARLA - Suministro e instalación de alumbrado en el campo de fútbol "Los Prados".

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Requerir a la empresa INVEMAT LEVANTE, S.L., para que, en el plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa exigida en los Pliegos, como oferta más ventajosa por importe de 30.918,00 € más 21% de IVA, total 37.410,78 €.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

SECRETARIA

PRESIDENTE